

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso: PERTENENCIA.
Radicado: 110014003016 2021 00749 00
Demandante: SOL MARIA BETANCOUR RODRÍGUEZ.
Demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFREDO
LUIS GUERRERO ESTRADA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ABSTENERSE de reconocer personería y de contera resolver sobre las peticiones² elevadas por la abogada ALEJANDRA SIERRA QUIROGA, quien dice actuar como apoderada de la parte actora, pues no obra en el expediente digital el poder al que la togada se refiere.

Hay que hacer notar que la referida jurista aportó un pantallazo mediante el cual pretende probar que remitió el poder, el 28 de septiembre de 2021, a las 17:36 al correo electrónico cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.com; pero tal dirección electrónica no corresponde a esta judicatura, pues el correo institucional oficial es cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2. ACEPTAR la renuncia al poder de la abogada **LIANA ALEJANDRA MURILLO TORRES**³, quien fungía como apoderada de la demandante. (Art. 76 del CGP).

3.- ORDENAR a la secretaria de cumplimiento a lo ordenado en el inciso 6º del numeral 1º del auto admisorio⁴.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 13 exp dig.

² Dto pdf 6 lbídem.

³ Dto pdf 10 lb.

⁴ Dto pdf 5 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eaaaf0dc8ce79224298227e4d16cafab4680b78b7e2141e8df7692c8c52ce36**

Documento generado en 10/08/2022 03:50:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>